



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2.023.

CONCEJALES ASISTENTES:

- D. Gabriel González Barco.
(Alcalde – Presidente).
- D. Fernando López Pedrosa.
(1^{er} Teniente de Alcalde).
- D^a María Dolores Campos Algar.
(2^a Teniente de Alcalde).
- D^a Azucena Prieto Reina.
(3^a Teniente de Alcalde).

SECRETARIO:

- D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Despacho de la Alcaldía, siendo las diez horas y quince minutos del día once de abril del año dos mil veintitrés, previa especial convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria, a la que concurren los/as miembros de la misma que anteriormente se relacionan.

Actúa como Presidente Don Gabriel González Barco y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada no pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE MARZO DE 2.023.-

El Secretario de la Corporación manifiesta que el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2.023 no ha sido remitida a los miembros de la Junta de Gobierno Local, por lo que queda pendiente de aprobación para la próxima sesión que se celebre.

II.- LICENCIAS DE OBRAS.- No se plantearon.

III.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD.- No se plantearon.

IV.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.- No se plantearon.

V.- PLUSVALÍAS.- No se plantearon.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

VI.- FACTURAS Y RECIBOS.-

• **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 084/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 084/2.023, de 30 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 084/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Examinada la factura emitida por Don Francisco Migueles Pérez, con D.N.I. 34.029.855-K, "NUNC CONSULTORES", domicilio en calle Plazuela nº 22 bajo de Encinas Reales, Córdoba. Con Registro: 024/RT/E/2023/446.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

- Proveedor, Don Francisco Migueles Pérez, D.N.I. 34.029.855-K "NUNC CONSULTORES", número de factura: SA23010, fecha 27 de marzo de 2023, por la cantidad de MIL SEISCIENTOS euros (1.600,00 €) los cuales están sujetos a una retención de I.R.P.F. del 15%, suponiendo ésta DOSCIENTOS CUARENTA euros (240,00 €), quedando un líquido a percibir de MIL TRESCIENTOS SESENTA euros (1.360,00 €) y estando exento de I.V.A. en virtud del artículo 20.1 de la Ley 37/1.992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

• **DECRETO DE ALCALDÍA Nº 089/2.023: APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.-**

El Sr. Alcalde da cuenta del Decreto de Alcaldía Nº 089/2.023, de 31 de marzo, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<DECRETO DE ALCALDÍA Nº 089/2.023. APROBACIÓN DE FACTURAS Y RECIBOS.

Vistas las facturas y recibos que a continuación se relacionan, emitidos por diversos proveedores de los distintos servicios de este Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local, para este acto concreto.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

SEGUNDA.- Aprobar las facturas que a continuación se relacionan:

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
182	06/02/2023	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ VEREDAS	180,53.
183	28/02/2023	SOC. COOP. AND. NTRO. PADRE JESÚS DE LAS PENAS	796,47.
184	27/02/2023	JUAN JESÚS PEDROSA MIGUELES (APROTECSA)	79,86.
185	01/03/2023	SECURITAS DIRECT ESPAÑA, S.A.U.	31,46.
186	01/03/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	746,27.
187	22/02/2023	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.	26,52.
188	24/02/2023	M-EGA CARPA, S.L.	2.897,95.
189	28/02/2023	MULTIOFICINAS, S.L.	210,30.
190	10/02/2023	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L.	225,61.
191	15/02/2023	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L.	61,60.
192	23/02/2023	AGRÍCOLA MARTÍNEZ VILLA, S.L.	52,80.
193	01/03/2023	MARÍA DOLORES GONZÁLEZ GARCÍA	200,00.
194	01/03/2023	OVERLASE, S.A.	252,66.
195	28/02/2023	COMERCIAL AGROCOR, S.L.	124,13.
196	01/03/2023	DUPLEX ELEVACIÓN, S.L.	172,95.
197	02/03/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	576,50.
198	02/03/2023	TRATAMIENTOS DEL AGUA VDF, S.L.	31,76.
199	01/03/2023	TELEWIFI, S.L.	24,20.
200	03/03/2023	ANGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	1.506,90.
201	24/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	991,01.
202	08/03/2023	ARACELI MORALES RAMÍREZ	434,79.
203	24/02/2023	ANTONIO ORTIZ PÉREZ	90,00.
204	07/03/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	1.500,97.
205	01/03/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	406,31.
206	07/03/2023	FENIE ENERGÍA, S.A.	183,28.
207	08/03/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	294,03.
208	08/03/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	55,30.
209	08/03/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	90,75.
210	10/03/2023	PIZEL PRINT 2020, S.L.	58,08.
211	03/03/2023	T.Q. TECNOL, S.A.	506,59.
212	10/03/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	405,35.
213	10/03/2023	ELECTRO MEYRAS, S.L.	3.729,95.
214	02/02/2023	VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	47,64.
215	02/02/2023	HERMANOS LONGO GÓMEZ, S.L.	64,00.
216	14/03/2023	CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A.	47,70.
217	06/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	329,39.
218	08/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	183,44.
219	13/02/2023	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.	119,42.
220	06/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	269,34.
221	06/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	345,24.
222	08/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	899,19.
223	06/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	102,43.
224	08/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	233,92.
225	08/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	711,70.



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

226	08/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	26,57.
227	15/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	199,77.
228	15/02/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	287,71.
229	07/03/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	260,82.
230	08/03/2023	ENDESA ENERGÍA, S.A.	174,11.
231	08/03/2023	VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.	5,08.
232	15/03/2023	ÁNGEL JESÚS SANTOS GUILLÉN	1.293,44.
233	14/03/2023	RAFAEL LÓPEZ DOBLADO	1.100,00.
234	16/03/2023	PC FACTORY BERET, S.L.	44,00.

TERCERA.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno Local, en la próxima sesión que se celebre, para su conocimiento y efectos>>.

La Junta de Gobierno quedó enterada.

VII.- INSTANCIAS Y COMUNICACIONES VARIAS.-

- **A.M.P.A. DEL C.E.I.P. NTRA. SRA. DE LA EXPECTACIÓN DE ENCINAS REALES: SOLICITUD DE CESIÓN DEL QUIOSCO DEL PARQUE DEL CALVARIO.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la instancia presentada por Don Manuel Pérez Redondo, en representación de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación de Encinas Reales (Registro de Entrada núm. 671, de 11 de abril de 2.023), en la que expone que el próximo domingo, 16 de abril de 2.023, se celebrará la Semana Santa Infantil y con motivo de la misma solicita la cesión del Quiosco del Parque del Calvario para su explotación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Conceder a la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (AMPA) del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación de Encinas Reales la explotación de la Barra del Quiosco del Parque del Calvario, durante la fecha antes indicada.

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Notificar el presente acuerdo al AMPA del C.E.I.P. Ntra. Sra. de la Expectación, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

- **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOVER LA INVESTIGACIÓN, EL ESTUDIO Y LA DIVULGACIÓN Y LAS INVERSIONES EN CUESTIONES RELACIONADAS CON LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA DEMOCRÁTICA EN ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL AÑO 2023: "A LA BÚSQUEDA DEL PASADO: DOCUMENTOS PARA LA MEMORIA DEMOCRÁTICA DE ENCINAS REALES".-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la publicación de la Convocatoria de Subvenciones para la investigación, el estudio y la divulgación y las inversiones en cuestiones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática en Entidades Locales de la Provincia de Córdoba en el año 2023 (B.O.P. núm. 54, de



Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba)

21 de marzo de 2.023), así como de la actuación denominada: “A la búsqueda del pasado: documentos para la Memoria Democrática de Encinas Reales”, a incluir en la citada convocatoria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Aprobar la memoria correspondiente a la actuación denominada “A la búsqueda del pasado: documentos para la Memoria Democrática de Encinas Reales”, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de Cinco Mil Trescientos euros (5.300,00 €), a incluir en la Convocatoria de Subvenciones relacionadas con la recuperación de la Memoria Democrática 2.023.

SEGUNDA.- Solicitar una subvención por importe de Cuatro Mil Quinientos euros (4.500,00 €), equivalente al Ochenta y Cuatro con Noventa y Un por Ciento (84,91 %) del citado presupuesto, para la realización de la referida actuación, de conformidad con lo establecido en la convocatoria antes citada.

TERCERA.- Asumir los compromisos de aportar la cantidad no subvencionada e iniciar la ejecución de dicha actuación en el plazo que señale la resolución de concesión.

CUARTA.- Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Córdoba, para su conocimiento y efectos.

- **COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN LA CELEBRACIÓN DE LA DENOMINADA “FIESTA DE LA PRIMAVERA”.-**

El Sr. Alcalde da cuenta de la celebración, el próximo día 22 de abril de 2.023, de la denominada “Fiesta de la Primavera”, en la que actuarán “Carmen Mesa” y “Los Quixotes” (Rumba Argentina), y propone que este Ayuntamiento colabore con la cantidad de Mil Quinientos euros (1.500,00 €).

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Colaborar en la organización y celebración de la denominada “Fiesta de la Primavera”, el próximo día 22 de abril de 2.023, efectuando una aportación de Mil Quinientos euros (1.500,00 €).

SEGUNDA.- Dictar los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo y aprobar el gasto correspondiente.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención, para su conocimiento y efectos

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario,
CERTIFICO.

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;